MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 014 -2019-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 23 ENE 2019

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0184-2019, por el cual solicita la Subdivisión de un lote urbano, ubicado en el frente del pasaje Tarahuaycco que sale a la Av. Salvador Cavero, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Federico Pepe Herreras**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico N° 009–2018-MDJN-SGDUR-DPUC/AT, es procedente la aprobación de Subdivisión de lote urbano, ubicado en el frente del pasaje Tarahuaycco que sale a la Av. Salvador Cavero, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, Subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010117391 de fecha 17 de enero del 2018;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc. 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el frente del pasaje Tarahuaycco que sale a la Av. Salvador Cavero, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 378.23 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el frente u **Este**, limita con la propiedad del Sr. Juan Oriundo en un tramo de 36.00 ml. (Actualmente existe un pasaje que da a la Av. Salvador Cavero)
- Por la derecha entrando o **Norte**, limita con el sub lote 7B y 7C con 9.28 y 10.31 en un tramo total de 19.59 ml.
- Por la izquierda entrando o **Sur**, limita con la quebrada de Tarahuaycco en un tramo de 17.00 ml.
- Por el fondo u **Oeste**, limita con el lote 6 en un tramo de 45.31 ml.

ÁREA : 378.23 m² PERÍMETRO: 117.90 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7E RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: FEDERICO PEPE HERRERAS Y JACINTA CÁRDENAS YAROS.

- Por el frente o **Este**, con **14.00 ml.** frente a un pasaje sin nombre que sale hacia la Av. Salvador Cavero.
- Por la derecha entrando o **Norte,** con 19.60 ml. también con otro pasaje sin nombre.
- Por la izquierda entrando o **Sur**, con 17.00 ml. con la propiedad matriz.
- Por el fondo u **Oeste**, con 19.50 ml. con propiedad de don Alejandro Ccorahua Casafranca.

ÁREA : 281.00 m² PERÍMETRO: 70.68 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7 REMANENTE:

PROPIEDAD DE: JUANA CCORAHUA CASAFRANCA.

- Por el frente u **Este**, limita con la propiedad del Sr. Juan Oriundo en un tramo de 17.14 ml. (Actualmente existe un pasaje que da a la Av. Salvador Cavero)
- Por la derecha entrando o **Norte**, con una longitud de 17.00 ml. limita con el sub lote 7E resultante.
- Por la izquierda entrando o **Sur**, con una longitud de 17.00 ml. limita con la quebrada de Tarahuaycco.
- Por el fondo u **Oeste**, con una longitud de 21.06 ml. limita con el lote 6.

ÁREA : 97.23 m² PERÍMETRO: 47.22 ml.

CUADRO DE ÁREAS

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
7E RESULTANTE	FEDERICO PEPE HERRERAS Y JACINTA CÁRDENAS YAROS	281.00	70.68
7 REMANENTE	JUANA CCORAHUA CASAFRANCA	97.23	47.22
LOTE MATRIZ		378.23	117.90

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO

JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE